

# 35

Fecha de presentación: septiembre, 2023  
Fecha de aceptación: noviembre, 2023  
Fecha de publicación: diciembre, 2023

## ANÁLISIS JURÍDICO

DEL ABORTO VOLUNTARIO EN SITUACIONES DE VIOLACIÓN EN ECUADOR

### LEGAL ANALYSIS OF VOLUNTARY ABORTION IN CASES OF RAPE IN ECUADOR

Pablo Mariano Ojeda Sotomayor <sup>1</sup>

E-mail: [uq.pabloos88@uniandes.edu.ec](mailto:uq.pabloos88@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-6538-1376>

César Elías Paucar Paucar <sup>1</sup>

E-mail: [uq.cesarpaucar@uniandes.edu.ec](mailto:uq.cesarpaucar@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3133-8827>

Cinthia Mariela Cajas Párraga <sup>1</sup>

E-mail: [uq.cinthiacajas@uniandes.edu.ec](mailto:uq.cinthiacajas@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2014-7160>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Quevedo. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ojeda Sotomayor, P., M., Paucar Paucar, C. E. & Cajas Párraga, C., M. (2023). Análisis jurídico del aborto voluntario en situaciones de violación en Ecuador. *Universidad y Sociedad* 15(S3), 354-364.

#### RESUMEN

El objetivo del artículo es examinar el principio de legalidad en los casos de aborto consentido tras una violación en Ecuador. Se utilizó la observación y se adoptó un lenguaje hermenéutico para comprender la problemática, con relación al artículo 149 del COIP. La redacción se realiza desde el análisis documental de literatura legal, relacionada con el aborto consentido. Enfocados en la elaboración de un anteproyecto de ley reformativa al inciso primero y segundo. Se utilizan técnicas como la encuesta, realizada a un grupo de abogados de Quevedo, con el propósito de analizar sus conocimientos y opiniones al respecto. Los entornos sociales para niñas y adolescentes son complejos, se insta a analizar la reforma del inciso primero y segundo del Artículo 149 del COIP. Se sugiere la incorporación de un eximente sobre el aborto consentido producto de una violación.

#### Palabras clave:

aborto voluntario, violación, principio de legalidad, hermenéutico, COIP.

#### ABSTRACT

The aim of the article is to examine the principle of legality in cases of consensual abortion after rape in Ecuador. Observation was used and a hermeneutic language was adopted to understand the problem, in relation to article 149 of the COIP. The writing is based on the documentary analysis of legal literature related to consensual abortion. Focused on the elaboration of a draft bill reforming the first and second paragraphs. Techniques such as a survey of a group of lawyers from Quevedo are used, with the purpose of analyzing their knowledge and opinions on the subject. The social environments for children and adolescents are complex, it is urged to analyze the reform of the first and second clause of Article 149 of the COIP. It is suggested the incorporation of an exemption on consensual abortion as a result of rape.

**Keywords:** Consensual abortion, rape, principle of legality, hermeneutic, COIP.

## INTRODUCCIÓN

Tanto en términos científicos como legales, se establece que el comienzo de la vida humana tiene lugar con la concepción o fecundación, que se produce cuando el espermatozoide se fusiona con el óvulo. Se basa en el hecho de que el evento marca el comienzo de un proceso de desarrollo interdependiente y continuo. Este proceso da origen a un individuo con una combinación genética única (D Manganiello, 2007).

Un manual científico escrito por Castillo Quesada (2019) contenido en la obra clásica Sadler Langman, que se emplea tanto por científicos como estudiantes de medicina para explicar el inicio del desarrollo humano inicial. Proporciona una descripción coherente del proceso de fecundación: “Una vez que el espermatozoide ingresa en el gameto femenino, los pronúcleos masculino y femenino entran en contacto estrecho y replican su DNA (o ADN)”. Dicha unión genera una nueva célula denominada cigoto.

En el antiguo mundo grecorromano, el aborto no era considerado ni crimen ni delito. Es así como el griego Hipócrates, reconocido por sus artes en medicina, sentenciaba en el Juramento Hipocrático “a nadie daré una droga mortal aun cuando me sea solicitada, ni daré consejo con este fin” (Tschernig Wonner et al., 2021).

En el antiguo Egipto, específicamente en el reinado de Amenhotep I de la dinastía XVIII, se han encontrado registros que contienen fórmulas para la interrupción de embarazos. Estas fórmulas incluían ingredientes como frutas inmaduras de la acacia, dátiles y cebollas trituradas mezcladas con miel. En los papiros de Kahun, que datan del final de la dinastía XII del Imperio Medio, se hacía mención a la sugerencia de utilizar una combinación de excremento de cocodrilo y miel. Este método se mencionaba tanto como una forma de prevenir el embarazo como de inducir el aborto (Fernández, 2020).

### Principio de legalidad

El principio de legalidad constituye un pilar fundamental en el derecho y los sistemas jurídicos en la actualidad. Su reconocimiento es generalizado y está respaldado por diversas normativas y documentos legales a nivel nacional e internacional. Surge como una respuesta a la necesidad de proteger los derechos y libertades individuales de las personas dentro de un sistema jurídico. Tiene sus raíces en los principios fundamentales de justicia, equidad y estado de derecho. El mismo, establece que la legalidad es la base de la autoridad y el poder del Estado y que ninguna acción punitiva o sanción puede imponerse a menos que esté previamente prevista por la ley (Tapia Carrillo, 2016).

## Violación

Una violación no se limita únicamente a ser un acto individual y personal, incluso si la víctima lo experimenta como algo único y completamente personal. Más bien, una violación, junto con el posterior proceso judicial y la reacción social, refleja la historia de las relaciones entre hombres y mujeres, así como diversas dimensiones sociales, simbólicas, materiales, legales, mediáticas, y otras (Angulo Egea, 2019).

La violación provoca serias secuelas psicológicas generalmente en mujeres que son víctimas de este tipo de abuso (Andersson et al., 2020). Muchas de ellas experimentan un profundo temor a denunciar a sus agresores. A pesar de que las penas por actos de violación han experimentado modificaciones, con el propósito de imponer un castigo adecuado a quienes cometen este delito, las víctimas no encuentran ninguna satisfacción en las sentencias dictadas por los jueces. Esto ocurre independientemente de la duración de las condenas impuestas a los perpetradores.

### Aborto

Actualmente, el tema del aborto sigue siendo motivo de controversia y es percibido como un acto inmoral. No obstante, movimientos sociales recientes están trabajando para cambiar esta percepción, promoviendo que se vea como un procedimiento común integrado en la vida reproductiva de las mujeres. En este contexto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha instado a las naciones a revisar sus leyes, con el propósito de despenalizar el aborto en casos de embarazo resultante de una violación. Por lo tanto, se defiende que el aborto se considere una parte significativa de la atención y salud reproductiva de las mujeres, ya que está estrechamente vinculado a la maternidad (Sucuzhañay Uyaguari et al., 2020).

### Aborto consentido

El aborto consentido se refiere a la interrupción del embarazo realizada por un tercero, pero solicitada y deseada por la mujer embarazada. En este contexto, la mujer ya no es simplemente la receptora de la intervención, sino que, al igual que las personas que llevan a cabo el procedimiento, se convierte en una parte activa de la decisión. De ahí que, el único individuo pasivo involucrado es el feto, que es el sujeto que se ve afectado por la interrupción del embarazo. Esta dinámica contrasta con situaciones en las que la mujer no consiente el aborto, y el procedimiento puede ser realizado en contra de su voluntad, lo que se considera un acto ilegal y no consentido (Sucuzhañay Uyaguari et al., 2020).

## Elementos que integran el principio de legalidad

La legalidad, en su aspecto formal, implica en primer lugar la exclusividad de la ley como reguladora de los delitos y las sanciones en el ámbito penal. Por otro lado, en su dimensión material, se refleja en ciertos requisitos, entre ellos la necesidad de que las leyes sean claras y específicas, es decir, deben ser precisas en su redacción (Baltán et al., 2018).

Los elementos de la legalidad son dos: uno de vista formal y otro que se da en significado material; el primero se basa en estudiar la ley, con el fin de garantizar que cada delito contempla su pena, ya sea privativa de libertad, tra-bajo comunitario, etc.

El significado material define que las leyes deben ser precisas e incluso admite cuatro derivaciones:

- La prohibición de la retroactividad de las leyes penales, como regla general las normas son irretroactivas, menos cuando sean convenientes para el procesado.
- Constituye la restricción que la Función Ejecutiva se pronuncie con las normas penales.
- Trata la privación de la afinidad en materia penal.
- Es la discreción constitucional, manifestada que exige que los delitos y penas sean creadas por ley, evitando otros modos de creación de legislación penal.

## Aborto en Ecuador

El tema del aborto en Ecuador ha emergido como una cuestión de creciente relevancia en el contexto político durante esta coyuntura constitucional. No obstante, es importante destacar que ya se venía debatiendo y discutiendo como un tema de conversación abierta en años recientes. Lo cual ocurre gracias a la participación de diversos grupos y organizaciones que abogan por los derechos de la mujer. Esta mayor visibilidad en el ámbito político refleja un cambio significativo en la percepción y consideración del asunto del aborto en el país (Santibáñez Bravo & Sabando García, 2016).

El aborto es la suspensión de la gestación, el corte que se puede dar de manera natural o impulsada (Acurio García et al., 2022).

Si el aborto se da de manera natural significa que sucede por causas netamente de la madre y no con ayuda de terceros. Por otra parte, si es de manera impulsada, es por la participación externa intencional. La falta de un registro relacionado con enfermedades que presenten una amenaza para la vida o la salud de las mujeres embarazadas se debe a la complejidad de los requisitos necesarios para la realización de un aborto terapéutico. La dificultad radica en la interpretación y aplicación de las

condiciones bajo las cuales se permite la interrupción del embarazo por razones médicas. El marco legal y las regulaciones actuales en Ecuador han generado ambigüedad y obstáculos en la identificación y documentación de enfermedades que constituyen una amenaza para la vida o la salud de la mujer embarazada. Esto puede estar relacionado con la necesidad de contar con una evaluación médica exhaustiva y una interpretación precisa de las circunstancias médicas para que se autorice un aborto terapéutico (Santibáñez Bravo & Sabando García, 2016).

Para la aplicación del aborto legal en Ecuador, la definición de salud que se utiliza es la establecida en la Ley Orgánica de Salud:

“Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables (Ecuador Congreso Nacional, 2006).

Código Orgánico Integral Penal Artículo 147: “Cuando los medios empleados con el fin de hacer abortar a una mujer causen la muerte de esta, la persona que los haya aplicado o indicado con dicho fin, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años, si la mujer ha consentido en el aborto; y, con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años, si ella no lo ha consentido (Ecuador Congreso Nacional, 2006)”.

Como lo fundamenta el escrito legítimo, si la mujer que ha estado expuesta a operaciones abortivas fallece la figura del aborto ya que se agrava, con o sin permiso de ella.

Para que sea aplicado este delito debe realizar los posteriores requisitos, debe haberse distribuido el aborto con todos sus componentes inmediatamente esto es:

- a) Mujer embarazada;
- b) Feto vivo; y,
- c) Muerte de este, al que se añade el fallecimiento de la mujer embarazada, producto que debe ser la derivación de la gesticulación del autor. Si se cumplen todos estos componentes, la notabilidad adoptable es la del artículo 147 del cuerpo legal mencionado en su tipo calificado.

El inciso primero del tipo penal explicado nos dice que la conducta propia consta en hacer abortar a la embarazada sin su autorización. Actuando como creador del delito

cualquier individuo que tenga o no particularidad en el tema, menos la mujer gestante por lo que ella y el feto son víctimas de este delito.

El inciso segundo del mismo tipo penal establece que las maniobras tendientes a matar al feto, que no han producido tal resultado por razones extrañas a la voluntad del autor, quedan en grado de tentativa, por lo tanto, su realización se enmarca en el ámbito punible de la tentativa, de esa manera el autor de la infracción es sancionado y no queda en la impunidad.

El principio de legalidad en los casos de aborto consentido producto de una violación en el Ecuador, previsto en el Código Orgánico Integral Penal, en donde se identificó como el problema a resolver la hipótesis de la norma y la consecuencia jurídica del artículo 149 inciso primero y segundo del Código Orgánico Integral Penal, como norma penal incompleta y no concreta en el Ecuador, la misma que está incompleta, ya que solo dice la persona y no médico, por lo general las personas que se dedican a realizar abortos de manera clandestina son especializados en medicina.

Teniendo en cuenta todo lo descrito anteriormente, se plantea como objetivo del artículo: realizar un análisis jurídico del aborto consentido en casos de violación en Ecuador, teniendo en cuenta la ley reformativa al artículo 149 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Con la intención de llevar un proceso investigativo estructurado, el presente trabajo se divide en tres partes:

- La primera parte introductora, permite al lector ubicarse en el contexto de la investigación, haciéndole conocer los motivos y pretensiones que la impulsan.
- La segunda parte hace referencia al marco teórico, donde se desarrollan las definiciones conceptuales más importantes, que apuntan a la amplia comprensión del tema.
- La tercera sección se centra en la elaboración del marco metodológico, donde se detallan los métodos y herramientas científicas empleados para obtener y procesar la información, siguiendo los estándares de una investigación formal.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología de la investigación es una disciplina que se encarga de elaborar, definir y sistematizar técnicas, métodos y procedimientos. Estos se utilizan en un proceso de investigación con el fin de generar conocimiento y resolver un problema específico. En tal sentido, es esencial justificar los motivos que respaldan la realización de la investigación. En el ámbito de la investigación, se establece la necesidad de que todo estudio cuente con un objetivo claramente delineado. Este objetivo debe ofrecer una exposición detallada de las razones subyacentes a su conveniencia, así como de los beneficios anticipados que se derivarán del nuevo conocimiento adquirido (Hernández Escobar et al., 2018).

Este apartado posibilita un análisis de la investigación aplicada desde una perspectiva hermenéutica, que se basa en supuestos epistemológicos. Se enfatiza la necesidad de abordar definiciones de manera científica, distinguiendo entre modelos de conocimiento como el materialista mecanicista, el idealista y el materialismo dialéctico. Se argumenta que el primer modelo mencionado es el único que permite el conocimiento objetivo y científico.

Las metodologías, técnicas e instrumentos se vinculan directamente con la forma en que el investigador, a través de su experiencia, se aproxima al objeto de estudio y al campo de acción. Esto implica la aplicación de principios interpretativos en el desarrollo del trabajo. Incluyendo, además, estrategias instrumentales como la observación del fenómeno, la realización de entrevistas y la participación en diálogos en contextos profesionales del derecho. Por otra parte, se aplica la práctica profesional de los investigadores, lo que posibilita la comprensión, interpretación y aplicación del enfoque epistemológico interpretativo en el contexto de una investigación cualitativa.

En lo que respecta a la población y la muestra, se ha identificado que el grupo de estudio abarca un total de 100 abogados de la ciudad de Quevedo, Ecuador. Los cuales han sido seleccionados para participar en el análisis y la investigación en curso. Este grupo se ha elegido debido a su representatividad en el contexto jurídico del país y su relevancia para los objetivos de la investigación.

Para calcular el tamaño de la muestra en una población finita, se utilizará la ecuación siguiente.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N - 1) + Z^2 pq} \quad (1)$$

Donde:

$N = 100$  (tamaño de la población finita)

Sustituyendo los valores en la ecuación 1, se obtuvo como número de muestra ( $n$ ) a un total de 50 abogados.

Se empleó una entrevista estructurada, la cual se elaboró incluyendo un cuestionario específicamente diseñado con el fin de garantizar la privacidad de las respuestas proporcionadas (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Cuestionario: Aborto y legalidad.

<b>Aborto y legalidad.</b>	
	Nombre del entrevistado (opcional):
	Edad:
	Género:
1	¿Tiene conocimiento sobre las características del aborto consentido y sus circunstancias eximentes dentro del contexto legal actual?
2	¿Cree que las leyes actuales en Ecuador son lo suficientemente compasivas y claras con relación al acceso al aborto consentido en casos de violación?
3	¿Considera que la reciente sentencia del Caso Nro. 34-19-IN Y ACUMULADOS del pleno de la Corte Constitucional sugiere la necesidad de reformar el artículo 149 del COIP (Código Orgánico Integral Penal)?
4	¿Sabía usted que ni la Corte Constitucional ni el proyecto de Ley para la Interrupción Voluntaria del Embarazo presentado por la Defensoría del Pueblo a la Asamblea, han abordado disposiciones de reforma con relación al artículo 149 del COIP?
5	¿Cuál es su opinión acerca de la necesidad de reformar la legislación sobre el aborto en el contexto de las recientes decisiones y propuestas presentadas?
6	¿Cuál es su perspectiva personal sobre la relación entre los derechos reproductivos de las mujeres y la legislación actual en Ecuador?
7	¿Cree que las leyes actuales en Ecuador respetan adecuadamente los derechos de las mujeres en cuanto a su salud reproductiva y el acceso al aborto en circunstancias específicas?
8	¿Qué opinión tiene acerca de la importancia de la discusión pública en torno a la legislación sobre el aborto y sus posibles reformas?
9	¿Considera que el sistema de salud en Ecuador proporciona suficiente información y apoyo a las mujeres en cuanto a sus opciones reproductivas y derechos con relación al aborto?
10	¿Cree que la percepción social del aborto ha evolucionado en Ecuador en los últimos años? En caso afirmativo, ¿cómo describiría dicha evolución?

Fuente: Elaboración propia.

## RESULTADOS

La muestra con la que se trabaja en la recolección de los datos e información está representada por 50 profesionales del Derecho en libre ejercicio. La técnica predominante que se utiliza para la presente investigación sobre la ley reformatoria al artículo 149 del Código Orgánico Integral Penal es la encuesta.

A continuación, se detallan los resultados de las entrevistas realizadas.

Tabla 2. Tabulación de la pregunta 1.

Pregunta: ¿Tiene conocimiento sobre las características del aborto consentido y sus circunstancias eximentes dentro del contexto legal actual?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	50	100%
NO	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta las respuestas.

Como se puede apreciar en la tabla 1, el 100 por ciento de los encuestados tienen conocimiento de las características del aborto consentido y demás particularidades, por lo que en la muestra seleccionada hay pleno dominio del tema.

Tabla 3. Tabulación de la pregunta 2.

Pregunta: ¿Tiene conocimiento sobre las características del aborto consentido y sus circunstancias eximentes dentro del contexto legal actual?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	30%
NO	45	70%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta las respuestas.

En la tabla 2 se puede visualizar que el 70% de los abogados entrevistados están de acuerdo en que las leyes vigentes en Ecuador no reflejan una comprensión suficiente ni presentan un nivel adecuado de claridad en lo referente al acceso al aborto consentido, especialmente en situaciones de violación. Consideran que dichas leyes carecen de compasión al no abordar de manera efectiva y clara las circunstancias específicas en las que una mujer podría buscar un aborto consentido tras ser víctima de una agresión sexual.

Tabla 4. Tabulación de la pregunta 3.

Pregunta: ¿Considera que la reciente sentencia del Caso Nro. 34-19-IN Y ACUMULADOS del pleno de la Corte Constitucional sugiere la necesidad de reformar el artículo 149 del COIP (Código Orgánico Integral Penal)?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	50%
NO	25	50%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas obtenidas.

Como se puede apreciar en la tabla 4, existe un resultado de parcialidad en un 50% para concebir la necesidad de reformular el artículo citado del COIP, por lo que se considera por parte de los investigadores que se debe profundizar en este aspecto y en la necesidad de cambiar su reformulación, pero es evidente que se debe trabajar con aquellos que no lo consideran necesario.

Tabla 5. Tabulación de la pregunta 4.

Pregunta: ¿Sabía usted que ni la Corte Constitucional ni el proyecto de Ley para la Interrupción Voluntaria del Embarazo presentado por la Defensoría del Pueblo a la Asamblea, han abordado disposiciones de reforma con relación al artículo 149 del COIP?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	50	100%
NO	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas obtenidas.

Como se puede apreciar en la tabla 5, el 100 por ciento conoce que sí conocen ni la CC ni el proyecto de Ley han abordado disposiciones de la reforma respecto al artículo 149 del COIP, en la figura 1, se ilustran tres de las opiniones más importantes que respondieron los entrevistados sobre la pregunta 5.

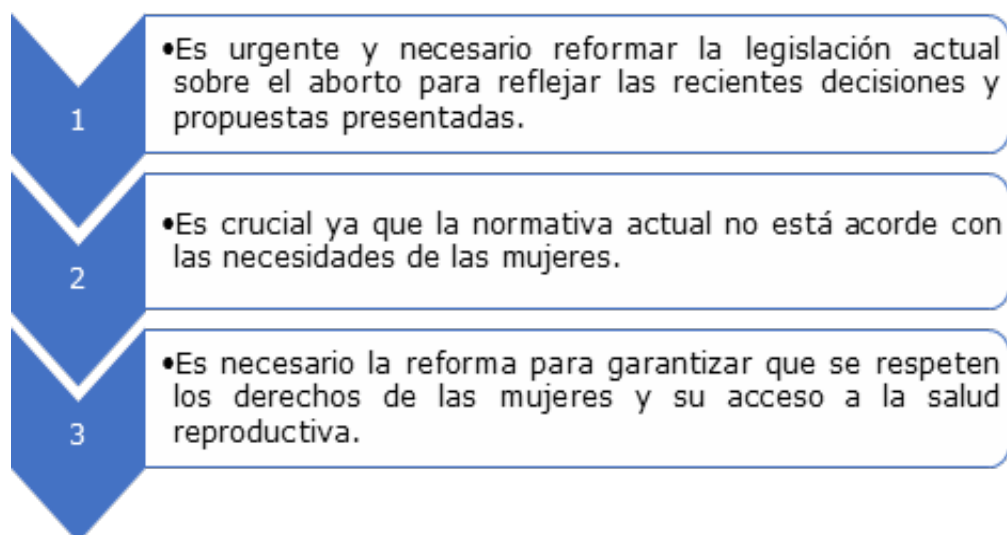


Figura 1. Opiniones relevantes. Fuente: Elaboración propia.

Sobre la pregunta 6, la mayoría de los entrevistados concuerdan en que la legislación actual en Ecuador aún tiene lagunas significativas. Esto se refiere a garantizar plenamente los derechos reproductivos de las mujeres. Hay aspectos que necesitan ser revisados para estar más alineados con los estándares internacionales de derechos humanos.

Tabla 6. Tabulación de la pregunta 7.

Pregunta: ¿Cree que las leyes actuales en Ecuador respetan adecuadamente los derechos de las mujeres en cuanto a su salud reproductiva y el acceso al aborto en circunstancias específicas?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	10%
NO	45	90%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas obtenidas.

Como se puede apreciar en la tabla 6, el 90% considera que las leyes en Ecuador no respetan adecuadamente los derechos de las mujeres en cuanto a su salud reproductiva y el acceso al aborto en condiciones específicas, al respecto en la figura 2, se ilustran las opiniones más relevantes que respondieron los entrevistados sobre la pregunta 8 que tiene que ver acerca de la importancia del debate público en torno al aborto y sus posibles reformas desde la legalidad.

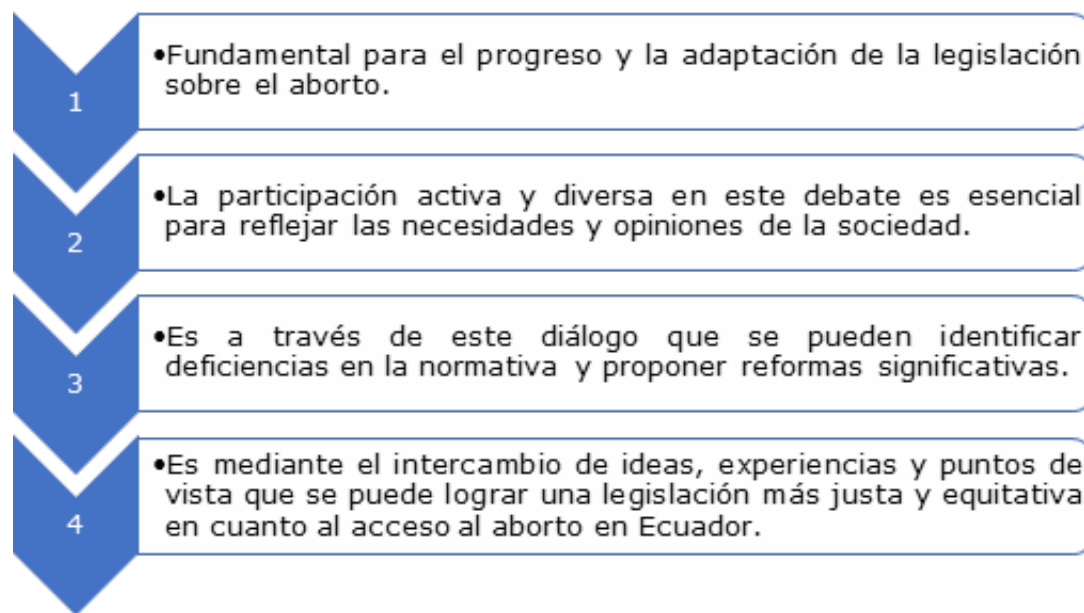


Figura 2. Principales opiniones de los encuestados. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Tabulación de la pregunta 9.

Pregunta ¿Considera que el sistema de salud en Ecuador proporciona suficiente información y apoyo a las mujeres en cuanto a sus opciones reproductivas y derechos con relación al aborto?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	50%
NO	25	50%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas obtenidas.

Sobre la interrogante 9 visto su tabulación en la tabla 7, también es parcializado las opiniones entre las respuestas, sobre si el sistema de salud en Ecuador proporciona suficiente información y apoyo a las mujeres en cuanto a sus opciones reproductivas y los derechos al aborto, tema muy delicado en torno al papel que debe jugar el sistema de salud por lo que debería analizarse la responsabilidad al respecto. Sobre la pregunta 10, los abogados refieren que ha habido un cambio en la percepción social del aborto en los últimos años en Ecuador. Se percibe una mayor apertura hacia discusiones abiertas y menos estigmatización en torno a este tema. No obstante, todavía persisten desafíos significativos en la percepción social, especialmente en ciertos sectores conservadores de la sociedad.

El cuestionario aborda una variedad de aspectos relacionados con el aborto y su marco legal en Ecuador. Las respuestas dan indicios de un conocimiento significativo sobre las características del aborto consentido y sus circunstancias eximentes dentro del marco legal vigente. La percepción de que las leyes actuales carecen de compasión y claridad en cuanto al acceso al aborto en casos de violación es notable entre los encuestados; lo que sugiere un consenso en la necesidad de reformas legales para abordar estos vacíos.

La reciente sentencia del Caso Nro. 34-19-IN Y ACUMULADOS de la Corte Constitucional parece haber despertado un debate sobre la necesidad de reformar el artículo 149 del COIP. Además, el hecho de que ni la Corte ni el proyecto de Ley para la Interrupción Voluntaria del Embarazo hayan abordado disposiciones de reforma relacionadas con el artículo 149 del COIP; plantea una brecha entre lo que se requiere y lo que se está abordando desde el punto de vista legislativo.

El cuestionario también refleja la perspectiva personal de los encuestados sobre la relación entre los derechos reproductivos de las mujeres y la legislación actual en Ecuador. Muestra una preocupación significativa sobre si las leyes



respetan adecuadamente los derechos de las mujeres en cuanto a su salud reproductiva y acceso al aborto en circunstancias específicas. La opinión de que el sistema de salud no proporciona suficiente información y apoyo a las mujeres respecto a sus opciones reproductivas y derechos en relación al aborto también es un punto crítico. Esto sugiere la necesidad de una mayor orientación y respaldo por parte del sistema de salud. Además, se destaca la evolución percibida en la percepción social del aborto en Ecuador en los últimos años, aunque existen opiniones divididas sobre la magnitud y la dirección exacta de este cambio. En resumen, el cuestionario revela una serie de preocupaciones y cuestionamientos relevantes en torno al marco legal actual sobre el aborto en Ecuador y sugiere la necesidad de discusiones más amplias y acciones legislativas para abordar estas inquietudes.

## DISCUSIÓN

En Ecuador, se registra un preocupante índice de aproximadamente 7 partos diarios entre niñas menores de 14 años. Colocando al país como el tercero en la región latinoamericana con la tasa más elevada de embarazos en adolescentes, comprendidos entre 10 y 19 años. Este fenómeno es un desafío social y de salud pública significativo. En el año 2019, el país experimentó una coyuntura económica contradictoria que potencialmente influyó en esta problemática social (García Hermida & Lucero Arcos, 2019).

Durante el período de estudio, se registraron un total de 1816 partos correspondientes a niñas entre 10 y 14 años; y 49895 partos entre niñas y adolescentes de 15 a 19 años. Estos datos desencadenaron una serie de decisiones judiciales, como la sentencia N.º. 34-19-in/21, junto con otros casos acumulados. Dicha sentencia fue emitida por el pleno de la Corte Constitucional con fecha del 28 de abril de 2021. La misma, establece que las mujeres embarazadas que hayan sido víctimas de violación y como resultado de ello hayan quedado embarazadas, tienen el derecho a acceder al aborto. Exonerando la responsabilidad penal tanto para las mujeres como para los profesionales de la salud involucrados en la interrupción del embarazo (Proaño López et al., 2021).

De acuerdo con información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llevan a cabo evaluaciones sumarias en naciones en vías de desarrollo. Estos análisis indican que anualmente, aproximadamente 7 millones de mujeres son ingresadas a hospitales debido a procedimientos de aborto voluntario realizados en condiciones inseguras. Además, se reporta que 3 de cada 4 abortos en América Latina son ejecutados en

circunstancias de riesgo, resultando en graves repercusiones para la salud de las mujeres, incluyendo riesgos mortales.

Al cotejar los hallazgos de este estudio con otros datos disponibles, se revela que el Ministerio de Salud Pública informa que un 15.6% de las muertes maternas en Ecuador se atribuyen a abortos clandestinos. Además, información proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica que aproximadamente la mitad de los nacimientos en Ecuador durante el año 2020, específicamente el 49.3%, corresponden a mujeres adolescentes que han dado a luz.

La baja tasa de denuncias en casos de delitos sexuales se atribuye, en gran medida, a los estigmas y a la vergüenza que rodean este tipo de delitos, lo que conlleva a una marcada subnotificación de estos eventos. Este silencio puede derivar en consecuencias devastadoras para las víctimas. Según la Fiscalía General del Estado, aproximadamente 2000 niñas y adolescentes resultan embarazadas anualmente. La mayoría de estos embarazos tienen su origen en actos de violación. Este contexto de subregistro de delitos sexuales y embarazos resultantes de violaciones subraya la urgencia de abordar tanto la prevención de estos delitos como la protección y el apoyo integral a las víctimas. Además, resalta la necesidad de implementar políticas que faciliten la denuncia y el acceso a recursos de apoyo y justicia para las víctimas, promoviendo un entorno más seguro y de confianza para aquellas personas que han sufrido delitos de esta naturaleza.

Estas estadísticas reflejan un patrón de vulnerabilidad y desamparo al que se enfrentan mujeres y niñas en Ecuador, ilustrando una situación crítica en términos de protección de sus derechos. Este escenario, observado y analizado con inquietud por diversos comités de las Naciones Unidas, apunta a la necesidad de tomar medidas y acciones contundentes para salvaguardar y garantizar la seguridad, la integridad y los derechos fundamentales de esta población femenina en el país. La frecuencia de embarazos en niñas y adolescentes, especialmente por violación, resalta la urgencia de políticas más efectivas y la implementación de estrategias de protección específicas para abordar este desafío social en Ecuador.

El principio de legalidad es un fundamento esencial en la elaboración de las normas penales. La falta de descripción detallada de los comportamientos específicos en las leyes penales es considerada como un punto de debilidad en la estructura de la normativa. La ausencia de esa especificidad genera una incertidumbre sobre cuáles acciones específicas se consideran ilícitas. Por otra parte, pone en entredicho la efectividad de la ley y su capacidad

para cumplir su propósito de regular la conducta humana. La claridad y la precisión en la descripción de los comportamientos permiten una mejor comprensión de lo que está prohibido, y la falta de esta descripción detallada debilita la estructura y la aplicabilidad de la normativa penal. Dicha estructura consiste:

- a) hipótesis normativa o supuesto de hecho,
- b) consecuencia jurídica o sanción.

En el artículo 149 del COIP, figura penal relacionada con el aborto, se observa la ausencia de una sección esencial de la estructura de la norma: la descripción del acto con relevancia penal que exonera de responsabilidad tanto a quien consiente como a quien ejecuta el aborto. En lugar de ello, se contemplan sanciones penales sin la presencia de una descripción explícita del acto que se califica como delito.

## CONCLUSIONES

La investigación resalta la importancia y la complejidad de la legislación relacionada con el tema del aborto consentido en casos de violación en Ecuador. Ha revelado una serie de problemáticas y desafíos en la aplicación de la ley en el contexto de embarazos resultantes de violaciones. A pesar de la reforma del artículo 149 del COIP, persisten interrogantes y áreas grises en la interpretación y aplicación de las leyes que regulan el aborto consentido en estos casos. La ambigüedad y la falta de claridad en las disposiciones legales, especialmente en lo referente a las circunstancias eximentes, plantean un desafío crucial en la aplicación práctica de esta ley.

Además, se demuestra la importancia de una mayor claridad y especificidad en la legislación para garantizar la protección de los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violación y buscan la interrupción voluntaria del embarazo. La reforma legal se considera un paso adelante en el reconocimiento de estas circunstancias. Aunque la interpretación y aplicación efectiva de la ley en la práctica requiere una guía más clara y precisa sobre los procedimientos legales y médicos en estos casos específicos.

Por otra parte, se evidencia la necesidad de políticas amplias que aborden aspectos médicos, sociales y de protección para mujeres vulnerables tras sufrir una violación, más allá de la reforma de la legislación penal. Lo que implica una consideración integral de las necesidades de estas mujeres en diversos ámbitos. La complejidad de estos casos y la diversidad de factores involucrados exigen un enfoque multidisciplinario para garantizar una atención adecuada y compasiva a las víctimas, protegiendo

sus derechos y su bienestar en un contexto legal, médico y social.

El anteproyecto de ley reformativa pretende garantizar la seguridad jurídica al proporcionar directrices específicas para los casos en los que una mujer solicita un aborto consentido después de ser víctima de una violación y es realizado por profesionales médicos. Su propósito es asegurar un marco legal claro y protección para estas circunstancias específicas. No obstante, esta medida conduce a la vulneración de múltiples derechos consagrados en la Constitución, como el principio de legalidad y la seguridad jurídica, generando una complejidad en términos legales y éticos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio García, M., Sotomayor Armijos, M. L., Sanchez Jimbo, R., & Xavier Guijarro, S. (2022). Analysis of births, abortions and maternal mortality in adolescents in Ecuador from 2013 to 2016. *International Journal of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 9(1), 7–10. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352646719300092>
- Andersson, T., Pettersson, R., & Jacobsson, M. (2020). Women and men sexually violated by closely related perpetrators over a lifespan. Prevalence, revictimization, and association to adverse childhood conditions and experiences. *Children and Youth Services Review*, 113, 104897. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0190740919310035>
- Angulo Egea, M. (2019). Subjetividad y violación social. El caso de La Manada. *Tropelías (Zaragoza)*, 31, 86–96. <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/tropelias/article/view/3197>
- Baltán, L. T. A., Márquez, J. J. A., Mejía, L. C. J., Holguín, B. N. M., Alcívar, C. M. D., & Quiroz, Á. R. A. (2018). Una mirada al principio de legalidad: A partir de la constitucionalización del derecho penal ecuatoriano. *Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 466–491. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/832>
- Castillo Quesada, F. G. (2019). El delito de aborto por violación sexual en el derecho penal peruano. [Optar por título profesional de abogados]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- D Manganiello, P. (2007). New Hampshire House Bill 1719-FN. "An act defining human life as beginning at the moment of fertilization for the purposes of prenatal, pregnancy, and maternity services and programs." *Fertility and Sterility*, 88(2), 272–274. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17224144/>

- Ecuador Congreso Nacional. (2006). Ley orgánica de salud. Ley 67 *Registro oficial suplemento 423*. Gobierno del Ecuador.
- Fernández, A. (2020). Historia. El aborto en la antigüedad. (Sitio web La Izquierda Diario). Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/El-aborto-en-la-antigüedad>.
- García Hermida, M. I., & Lucero Arcos, G. P. (2019). Riesgo preconcepcional y embarazo en la adolescencia desde un enfoque epidemiológico y preventivo. *Revista Eugenio Espejo*, 13(1), 88–102. <https://www.redalyc.org/journal/5728/572860987009/html/>
- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Placencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., & Moreno Ponce, L. A. (2018). *Metodología de la investigación científica (Vol.15)*. Editorial 3Ciencias.
- Proaño López, M. M., Masabanda Andreeva, Y. J., & Santamaría Velasco, J. P. (2021). Aborto en el Ecuador: Análisis de la sentencia No. 34-19-IN/21. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 529–545. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/168>
- Santibáñez Bravo, M. A. S., & Sabando García, Á. R. (2016). Estudio preliminar sobre estrategias de aprendizaje en estudiantes universitarios de primer semestre, Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Santo Domingo. *Axioma*, 15, 86–95. <https://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/465>
- Suczhañay Uyaguari, M. M., Narvárez Zurita, I., VicuñaTrelles, D., & Erazo Álvarez, J. C. (2020). Despenalización del aborto en el Ecuador para víctimas de violencia sexual. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 430–445. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408559>
- Tapia Carrillo, G. A. (2016). El Principio de Legalidad en los Delitos de Lesa-humanidad en el Ecuador. [Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogada]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1592/1/76126.pdf>.
- Tschernig Wonner, E., Thomas, R., & Pabst. (2021). The Hippocratic Oath and the physician's pledge and their potential role early in medical education. *Annals of Anatomy - Anatomischer Anzeiger*, 238, 151780. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34144155/>